



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.148.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM-000042-2021; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del día 22 de septiembre del año 2022, se reúne la junta de disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM-000042-2021, el cual da inicio a las actuaciones sumariales mediante Decreto N° 0128 del año 2022, a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por la agente Vanesa Silvana GRAZIANO, Legajo N° 15.295/4, según surge del informe de la Subsecretaría de Recursos Humanos, correspondiente entre los días 01 al 03 de septiembre del año 2021, del 06 al 10 de septiembre del año 2021, del 13 al 17 de septiembre del año 2021, del 20 al 24 septiembre del año 2021, del 27 al 30 septiembre del año 2021, 01 de octubre del año 2021, del 04 al 08 octubre del año 2021, del 12 al 15 de octubre del año 2021, del 18 al 22 de octubre del año 2021 y del 25 al 29 de octubre del año 2021;

Que, del estado del presente expediente administrativo, teniendo en cuenta los elementos probatorios reunidos respecto de los hechos que aquí se investigan, se llega a la convicción de tener por acreditado que la agente Vanesa Silvana GRAZIANO, Legajo N° 15.295/4, ha inasistido los días mencionados ut supra;

Que, del análisis de la documentación presentada fuera de término por la agente mencionada anteriormente, para justificar los días de ausencia, se desprende que respecto a la nota presentada a la Subdirección de Sumarios, surge que si bien fue dispensada por el Decreto N° 0391 del año 2021, esta situación que menciona fue anterior a las inasistencias que se le imputan;

Que, respecto de la historia clínica presentada, la Subdirección de Sumarios, envió correo electrónico solicitando informe sobre la veracidad de la misma, y en respuesta el Hospital Alemán, no reconoce el resumen de historia clínica adjunto, razón por la cual se realizó la denuncia penal por posible comisión de un delito;



Que, asimismo la nota que adjuntó dirigida a Control de Asistencia, no se encuentra ni firmada, ni agregó prueba de haber sido recepcionada por la oficina correspondiente;

Que, presentó nota del Jardín al cual asistía su hijo - J.I.C.Nº3 D.E. 10° Anexo Escuela N° 1 - Casto Munita, de la que la Subdirección de Sumarios solicitó informe mediante correo electrónico acerca de su veracidad del que no se obtuvo respuesta;

Que, considerando lo actuado y teniendo en cuenta como atenuantes: la falta de sanciones anteriores, la discapacidad del hijo, el informe recibido por el Departamento Control de Asistencia, del que surge que la agente está actualmente prestando servicio en Defensa Civil y la no percepción de haberes durante los meses de septiembre y octubre, esta Junta de disciplina resuelve "una suspensión de 20 días", medida prevista en el artículo 90, inciso C del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer una suspensión de VEINTE (20) días, a la agente Vanesa Silvana GRAZIANO, Legajo N° 15.295/4, la cual será definida por el área donde presta funciones la agente mencionada.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por